

Bogotá D.C., octubre de 2026

**ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA,
NUMERAL 5º, ARTICULO 2 ° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO
2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional de Metrología - INM es una Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada mediante el artículo 2 del Decreto Ley 4175 de 2011, bajo la necesidad de fortalecer el desarrollo de la metrología científica e industrial en Colombia, con el fin de posicionar al País de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales, avanzar hacia la producción de bienes de alto valor agregado, mejorar la competitividad nacional y garantizar que el aparato productivo nacional esté en la capacidad de realizar procesos que cumplen con métodos precisos de aseguramiento máximo de la calidad.

El sistema metrológico definido como el conjunto de instituciones e infraestructuras destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.

Por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología INM, encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que por medio del Decreto 062 del año 2021, se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología - INM, así mismo como las funciones de las distintas áreas de la entidad.

Así mismo, dentro de las funciones generales asignadas al INM, mediante el Decreto 062 de 2021, en su artículo 6 el cual adiciona el artículo 10A al Decreto 4175 de 2011, se establecen las funciones de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, donde se contempla, dentro de otras, "(...) Aplicar los

lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Entidad en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento, diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano, administrar, mantener actualizado y operar tecnológicamente, los sistemas de información de la entidad.”

Por lo anterior y con el fin de garantizar que el usuario final del Instituto Nacional de Metrología disponga de equipos de cómputo y medios complementarios en buen estado funcional, para el desarrollo normal de sus funciones y actividades se hace necesario disponer de repuestos para corregir fallas en equipos de cómputo, infraestructura de TI, que debido al desgaste propio del uso y operación requieren correcciones y en algunas ocasiones cambio de partes.

Durante los últimos tres años, la entidad ha enfrentado diversas situaciones que han evidenciado la necesidad crítica de contar con repuestos, periféricos y componentes asociados a la infraestructura tecnológica de manera inmediata, situación que origina esta necesidad y el desarrollo del este proceso contractual, atendiendo para ello las necesidades generadas por las dependencias del Instituto.

Con el fin de asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos de la entidad, es fundamental contar con la disponibilidad inmediata de repuestos, periféricos y componentes asociados a la infraestructura de TI. La adquisición oportuna de estos elementos permitirá mitigar el impacto de posibles fallas, mantener la disponibilidad de los recursos tecnológicos y garantizar que los funcionarios y contratistas puedan desarrollar sus funciones sin interrupciones. La falta de estos insumos podría derivar en la suspensión inesperada de servicios críticos, afectando negativamente la eficiencia institucional. Por ello, se hace necesario contar con un stock estratégico que incluya discos duros, memorias RAM, cables, adaptadores, periféricos de audio, dispositivos de conectividad y elementos de infraestructura como patch panels, conectores y cableado estructurado, entre otros. Esta medida preventiva contribuye significativamente a la sostenibilidad operativa de la entidad y a la prestación efectiva de los servicios tecnológicos requeridos.

En consecuencia, la contratación que se pretende efectuar garantiza que los equipos tecnológicos se mantengan operativos, permitiendo a los funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Metrología cumplir con sus labores sin afectaciones, en línea con los principios de eficiencia y eficacia de la función pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicha contratación permitirá fortalecer el servicio de infraestructura tecnológica, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la Implementación de la Política de Gobierno Digital en el Instituto Nacional de Metrología Nacional, con código BPIN 202500000023674.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE REPUESTOS, PERIFÉRICOS Y ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo:				
Código UNSPSC (Clase)	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211600	43000000	43210000	43211600	Hub USB 3.0 (Ítem 6)
43201800	43000000	43200000	43201800	Discos SSD 512GB (Ítem 1), SSD M.2 (Ítem 23), HDD HP (Ítem 24)
43201400	43000000	43200000	43201400	Memorias RAM DDR4 (Ítems 10, 11, 12)
26121600	26000000	26120000	26121600	Cable HDMI (Ítem 3), Cable UTP (Ítem 7), Extensiones de audio y USB (Ítems 25, 26, 27, 28, 29)
39121700	39000000	39120000	39121700	Faceplate RJ45 (Ítem 8), Termoencogible (Ítem 22)
39121400	39000000	39120000	39121400	Conectores RJ45 Cat 6A (Ítem 9)
27112100	27000000	27110000	27112100	Cautín 40W (Ítem 13), Extractor de soldadura (Ítem 21)
47131800	47000000	47130000	47131800	Limpiador espumoso (Ítem 14), Limpiacontactos (Ítem 16)
52161500	52000000	52160000	52161500	Diademas USB-A (Ítem 2)

Grupo:				
Código UNSPSC (Clase)	Segmento	Familia	Clase	Producto
12191600	12000000	12190000	12191600	Alcohol isopropílico (Ítem 15)
23271800	23000000	23270000	23271800	Soldadura de estaño 1 lb (Ítem 20)
47131500	47000000	47130000	47131500	Balletillas (Ítem 18)
31211900	31000000	31210000	31211900	Brochas de limpieza (Ítem 19)

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista debe garantizar la ejecución del objeto contractual, cumpliendo las especificaciones técnicas y demás exigidas por el Instituto Nacional de Metrología, como se describe a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Disco duro estado Sólido 512 GB 2.5" conexión SATA (Lectura/Escritura 500/450 Mbps, TLC)	10	UN
2	Diadema conector USB-A, ajustable, tipo Over-ear con micrófono flexible y cancelación de ruido	9	UN
3	Cable HDMI de alta velocidad conexión macho-macho doble filtro x 1.5 metros	3	UN
4	Apuntador inalámbrico profesional con láser clase 2 (2.4 GHz USB recargable)	1	UN
5	Adaptador convertidor de Audio y Vídeo 3 en 1 USB 3.0 a HDMI y VGA 1080P	5	UN
6	Hub 4 puertos USB 3.0	5	UN
7	Carrete de cable UTP CAT 6A blindado 100% cobre (305 metros)	1	UN
8	Faceplate para RJ-45 categoría 6A (2 puntos, atornillable, rectangular)	15	UN
9	Conector para RJ-45 Cat 6A Tool-less blindados	15	UN
10	Memoria RAM DDR4 para portátil 8 GB PC4-2400T	5	UN
11	Memoria RAM DDR4 para portátil 8 GB PC4-2666V	4	UN

No.	Descripción	Cantidad	Unidad
12	Cautín 40 W con punta intercambiable y desenroscable desde el mango	1	UN
13	Limpiador Espumoso para equipos y superficies	2	UN
14	Alcohol isopropílico 1 Galón	1	UN
15	Limpiacircuitos	2	UN
16	Pasta térmica	2	UN
17	Balletillas (Paños de limpieza)	2	UN
18	Brochas para limpieza tamaño mediano	1	UN
19	Soldadura de estaño 1 lb	1	UN
20	Extractor de soldadura (Desoldador) Goot	1	UN
21	Termoencogible de diferentes calibres para cable informático y eléctrico	4	UN
22	SSD M.2 256 GB	2	UN
23	HDD impresora HP (Part Number B5L29-67903) para HP Color LaserJet MFP M681	1	UN
24	Extensión de audio estéreo plug 3.5 mm a RCA x 3 m	1	UN
25	Extensión de audio estéreo plug 3.5 mm a RCA x 2 m	1	UN
26	Extensión USB hembra - macho x 5 m	1	UN
27	Extensión USB hembra - macho x 3 m	1	UN
28	Cable de extensión corto USB 3.0 X 4	1	UN
29	Adaptador de red RJ-45 a USB 3.0	1	UN

Nota: Algunos de los ítems antes indicados contienen la indicación de la marca exigida, en razón a las especiales características de los elementos y a la compatibilidad requerida por los equipos institucionales para su correcto funcionamiento así:

- **ITEM 20 Extractor de soldadura (Desoldador) Goot:** Se requiere específicamente esta marca debido a que cuenta con un sistema de succión de alta potencia y durabilidad en sus componentes internos (émbolos y boquillas) que garantizan la limpieza efectiva de excedentes de estaño en placas de circuito impreso (PCB) de alta densidad. El uso de extractores genéricos no asegura el vacío necesario, lo que podría derivar en daños irreparables en las pistas de cobre de equipos de medición delicados durante procesos de mantenimiento.

- **ITEM 23 HDD Impresora HP (Part Number B5L29-67903):** Este componente es un kit de disco duro seguro (Secure HDD) diseñado exclusivamente para la impresora **HP Color LaserJet Enterprise MFP M681**. El dispositivo requiere una integración lógica estricta con el controlador de almacenamiento de la impresora y un firmware propietario de HP que gestiona la encriptación de datos y las funciones de cola de impresión. El uso de un disco de otra marca o una parte genérica no sería reconocido por el sistema operativo de la impresora, invalidando la garantía del equipo y comprometiendo la seguridad de la información procesada.

2.3.1. NORMATIVA APLICABLE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

En el marco del análisis regulatorio varias normativas rigen este proceso de contratación, de ellas estas son algunas:

- **Constitución Política de Colombia de 1991:** Carta Magna de nuestro país creada para garantizar un orden político, económico y social justo.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 019 de 2012:** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración pública."
- **Decreto 1082 DE 2015:** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."
- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- **Decreto 1860 de 2021:** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069

de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- **Decreto 1474 de 2025** "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" de fecha 29 de diciembre de 2025.
- **Decreto 124 de 2016:** "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- **Ley 1712 de 2014:** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 399 de 2021** "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 142 de 2023** "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal". (Análisis realizado en Estudio del sector, el cual, hace parte integral de los estudios previos).
- **Ley 1480 de 2011** "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- **Ley 2195 de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2277 de 2022** "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- **Decreto 0287 de 2026** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- **Decreto 142 de 2023** "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás Entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- **Decreto 310 de 2021** "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos,

2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Decreto 142 de 2023), el 16 de septiembre de 2026 se adelantó la verificación y análisis en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), evaluando los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, el catálogo de Grandes Superficies y demás instrumentos de agregación de demanda.

De dicha validación se concluyó que no se evidencia la existencia de un Acuerdo Marco de Precios o catálogo de Grandes Superficies que abarque de manera integral la totalidad del catálogo de repuestos, periféricos e insumos de hardware requeridos por el INM. Si bien existen instrumentos para la adquisición de equipos de cómputo y periféricos principales, estos no satisfacen la variedad de componentes específicos para el mantenimiento correctivo e infraestructura de TI de la entidad. En consecuencia, de conformidad con los principios de economía, eficiencia y oportunidad, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

- **Decreto 0618 de 2026** Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- **Decreto 767 de 2022** "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- **Decreto 1078 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"
- **Ley 1341 de 2009** "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

*El objeto de la contratación que se pretende celebrar no requiera de permisos o autorizaciones o licencias para su ejecución de conformidad con la legislación aplicable vigente.

*Colombia Compra Eficiente no tiene en sus acuerdos marco de precios este tipo de elementos.

De igual forma, es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos y servicios a adquirir, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria.

ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026:

En el marco del proceso cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE REPUESTOS, PERIFÉRICOS Y ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", se analizó la procedencia de incorporar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la inclusión de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad de la siguiente manera:

A partir de las características técnicas, jurídicas y operativas del proceso, se determina que no resulta procedente su incorporación obligatoria, con base en los siguientes fundamentos:

1. Naturaleza del objeto contractual (Suministro de bienes físicos): El núcleo del contrato corresponde a la compraventa y entrega de bienes e insumos de hardware y periféricos (discos duros, memorias RAM, cables, herramientas y productos de limpieza tecnológica). Al tratarse de la adquisición de bienes materiales que se entregan en un solo acto o entregas puntuales, la ejecución del contrato no demanda la vinculación ni el despliegue permanente de una planta de personal operativo, logístico o de servicios en las instalaciones del Instituto que permita segmentar o destinar puestos de trabajo específicos para la vinculación laboral de personas con discapacidad.

2. Modalidad de selección, cuantía y plazo de ejecución: El proceso se rige bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con un presupuesto oficial estimado de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.786.532,00) y un plazo de ejecución de tracto corto o instantáneo. Imponer cargas operativas o cuotas específicas de vinculación laboral a los oferentes resulta desproporcionado, inviable fácticamente y atentatorio contra los principios de eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Por las razones expuestas, no es procedente ni conveniente incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad de forma obligatoria en los pliegos del proceso. Lo anterior no constituye una restricción para la participación de oferentes o personal perteneciente a dicha población, quienes podrán participar en igualdad de condiciones.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Análisis de Oportunidad y Conveniencia: Evaluadas las características del objeto contractual, consistente en la adquisición y suministro de repuestos, periféricos y elementos de hardware, la Entidad determina que no es procedente ni viable exigir al contratista la obligación de fomento en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), atendiendo a los siguientes criterios:

Tipo de ejecución del contrato: La obligación principal consiste en la entrega a satisfacción de elementos de hardware y repuestos tecnológicos completamente nuevos en el almacén de la entidad. Esta dinámica de suministro comercial no implica el desarrollo de actividades intensivas en mano de obra ni la contratación continua de personal directo para la ejecución del objeto en el INM.

Proporcionalidad y cuantía: Dada la cuantía del proceso (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.786.532,00) y el corto plazo de entrega, la imposición de porcentajes obligatorios de provisión a través de estas poblaciones resultaría

desproporcionada y podría poner en riesgo la oportunidad en el suministro de los repuestos requeridos para la continuidad operativa de la infraestructura de la entidad.

Conforme al análisis de oportunidad y conveniencia realizado, el Instituto Nacional de Metrología no incorporará la condición de fomento como obligación contractual verificable. No obstante, el contratista adjudicatario podrá, en ejercicio autónomo de su organización interna, implementar voluntariamente acciones de inclusión social.

2.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Compraventa.

2.5. MODALIDAD DE CONTRATACION:

La modalidad de selección pertinente es la Mínima Cuantía, en consideración a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "*Transparencia en contratación de mínima cuantía*", que adicionó el artículo [2º](#) de la Ley 1150 de 2007, debido a que el valor estimado de la contratación no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

2.6. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se adjunta Pantallazo:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43211600 43211700 43211900 43212000	193 - CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE REPUESTOS, PERIFÉRICOS Y ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000 COP

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **dos (2) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2026.

Nota: La totalidad de los repuestos, periféricos y elementos de hardware requeridos deberá entregarse en una única entrega a entera satisfacción de la entidad dentro de dicho término.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología - Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 CAN de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.786.532,00)** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23926 del 03 de julio de 2026**, rubro **C-3599-0200-8-53105D-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA NACIONAL**, por valor de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: MHJalopez Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 35-05-00 Fecha y Hora Sistema: 3/07/2026 12:00:00 a. m.		Juan Alberto Lopez Piraneque INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
		El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"					
		Número:	23926	Fecha Registro:	2026-07-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	24426	Fecha Registro:	2026-07-03	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	C-3599-0200-8-53105D-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - NACIONAL	Nación	10	CSF			
						VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
							VALOR BLOQUEADO
Total:						20.000.000,00	0,00
						20.000.000,00	0,00
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE REPUESTOS, PERIFÉRICOS Y ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA							
 Firma Responsable							

Para determinar el valor estimado del presente contrato se realizó por parte del Instituto Nacional de Metrología un estudio identificando el mercado y sector de proveedores que presten el servicio para contratar el suministro a precios unitarios de repuestos, periféricos y elementos de hardware para el Instituto Nacional De Metrología el análisis económico de esta contratación resulta del estudio de mercado de cada uno de los posibles proveedores que podrían cotizar, por lo que se envió solicitud de cotización a posibles oferentes, las cuales respondieron a la solicitud, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. Se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores: *T&S TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, ARCA ELECTRÓNICA y CONTABLE Y COMPUTO LTDA*. Una vez validadas las cotizaciones, se realizó un promedio con los tres valores recibidos, para determinar el valor total del proceso.

Con base en las cotizaciones validadas, se aplicó la metodología de promedio aritmético simple entre los tres valores recibidos, determinándose un presupuesto oficial estimado de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.786.532,00)**. La contratación se adjudicará al oferente que presente el menor precio de conformidad con las reglas de selección de Mínima Cuantía, ejecutándose a precios unitarios fijos e inalterables.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total
1	Disco duro estado Sólido 512 GB 2.5" conexión SATA (Lectura/Escritura 500/450 Mbps, TLC)	10,00	UND	569.217,00 COP	5.692.170,00 COP
2	Diadema conector USB-A, ajustable, tipo Over-ear con micrófono flexible y cancelación de ruido	9,00	UND	162.395,00 COP	1.461.555,00 COP
3	Cable HDMI de alta velocidad conexión macho-macho doble filtro x 1.5 metros	3,00	UND	21.341,00 COP	64.023,00 COP
4	Apuntador inalámbrico profesional con láser clase 2 (2.4 GHz USB recargable)	1,00	UND	360.134,00 COP	360.134,00 COP
5	Adaptador convertidor de Audio y Video 3 en 1 USB 3.0 a HDMI y VGA 1080P	5,00	UND	144.149,00 COP	720.745,00 COP
6	Hub 4 puertos USB 3.0	5,00	UND	53.312,00 COP	266.560,00 COP
7	Carrete de cable UTP CAT 6A blindado 100% cobre (305 metros)	1,00	UND	1.530.657,00 COP	1.530.657,00 COP
8	Faceplate para RJ-45 categoría 6A (2 puntos, atornillable, rectangular)	15,00	UND	27.291,00 COP	409.365,00 COP
9	Conector para RJ-45 Cat 6A Tool-less blindados	15,00	UND	26.100,00 COP	391.500,00 COP
10	Memoria RAM DDR4 para portátil 8 GB PC4-2400T	5,00	UND	474.810,00 COP	2.374.050,00 COP
11	Memoria RAM DDR4 para portátil 8 GB PC4-2666V	4,00	UND	487.107,00 COP	1.948.428,00 COP
12	Cautín 40 W con punta intercambiable y desenroscable desde el mango	1,00	UND	71.162,00 COP	71.162,00 COP

13	Limpiador Espumoso para equipos y superficies	2,00	UND	46.291,00 COP	92.582,00 COP
14	Alcohol isopropílico 1 Galón	1,00	UND	138.397,00 COP	138.397,00 COP
15	Limpiacircuitos	2,00	UND	69.404,00 COP	138.808,00 COP
16	Pasta térmica	2,00	UND	29.671,00 COP	59.342,00 COP
17	Balletillas (Paños de limpieza)	2,00	UND	37.525,00 COP	75.050,00 COP
18	Brochas para limpieza tamaño mediano	1,00	UND	56.168,00 COP	56.168,00 COP
19	Soldadura de estaño 1 lb	1,00	UND	261.205,00 COP	261.205,00 COP
20	Extractor de soldadura (Desoldador) Goot	1,00	UND	133.439,00 COP	133.439,00 COP
21	Termoencogible de diferentes calibres para cable informático y eléctrico	4,00	UND	67.235,00 COP	268.940,00 COP
22	SSD M.2 256 GB	2,00	UND	441.034,00 COP	882.068,00 COP
23	HDD impresora HP (Part Number B5L29-67903) para HP Color LaserJet MFP M681	1,00	UND	2.081.181,00 COP	2.081.181,00 COP
24	Extensión de audio estéreo plug 3.5 mm a RCA x 3 m	1,00	UND	41.610,00 COP	41.610,00 COP
25	Extensión de audio estéreo plug 3.5 mm a RCA x 2 m	1,00	UND	42.721,00 COP	42.721,00 COP
26	Extensión USB hembra - macho x 5 m	1,00	UND	31.297,00 COP	31.297,00 COP
27	Extensión USB hembra - macho x 3 m	1,00	UND	30.702,00 COP	30.702,00 COP
28	Cable de extensión corto USB 3.0 X 4	1,00	UND	81.198,00 COP	81.198,00 COP
29	Adaptador de red RJ-45 a USB 3.0	1,00	UND	81.475,00 COP	81.475,00 COP
					19.786.532,00 COP

Para más detalles, ver documento Anexo: Estudio de Mercado.

6. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Metrología pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, así:

- Un **único pago** por la totalidad del contrato de acuerdo con la entrega a satisfacción de los elementos e insumos, con los valores establecidos en la oferta económica.

Lo anterior incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del PAC (Programa anual mensualizado de caja) y/o situación de fondos por parte del Instituto Nacional de Metrología.

El valor anterior, se pagará previa entrega de:

- Factura
- Informe periódico del supervisor, informe final del supervisor y/o entregable previsto, de acuerdo con las obligaciones/cronograma/.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las cuentas de cobro no podrán superar el presupuesto asignado al contrato. El INM no reconocerá el pago sobre servicios y/o bienes que no hubieren sido previamente autorizados por escrito por el Ordenador del Gasto del INM. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, se realizará documento escrito por las partes en el que se reconocerá el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los pagos se efectuarán mediante consignación al CONTRATISTA, en la Cuenta Bancaria que indique el contratista en la certificación aportada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología, señalado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA: Son obligaciones del Instituto Nacional de Metrología las siguientes:

- a) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- b) Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- c) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- d) Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes entregados.
- f) La entidad se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.2.1 GENERALES:

- a) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
- b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d) Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- e) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- f) Dar a conocer las situaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) No ofrecer ni recibir dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato.
- h) Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.
- i) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.
- j) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de

carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del INM para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

- k) No divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del INM, y deberá darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad, esta información puede ser recibida ya de forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente establecida como tal; La "Información confidencial" recibida, deberá utilizarse únicamente para el desarrollo del objeto contractual.
- l) El contratista se obliga a abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres, violencia basada en género, actos de racismo o cualquier tipo de discriminación. Asimismo, se compromete a cumplir de manera integral con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás motivos de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" que establezca la Entidad.
- m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- n) Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- o) Cumplir con las políticas, requisitos y documentos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de calidad (SIG) del INM.
- p) Dar buen uso y custodia a los bienes que la entidad le preste para su uso; e informar cualquier novedad presentada al supervisor y a la coordinación de servicios administrativos, dentro de las doce (12) horas siguientes al suceso, tales como daño, pérdida o hurto.
- q) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.

7.2.2 ESPECIFICAS

- a) Cumplir las especificaciones técnicas y entregables exigidos en el formato de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- b) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- c) Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
- d) Entregar todos los elementos completamente nuevos, no remanufacturados, y en su empaque original, garantizando condiciones de buena calidad y en óptimo estado de conservación y funcionamiento, sin perjuicio de las garantías exigidas.
- e) Proporcionar soporte técnico y aclarar cualquier inquietud del contratante

- sobre el uso, garantía, calidad y especificaciones técnicas del producto, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- f) Reemplazar o sustituir a su costa los elementos entregados que no se encuentren a satisfacción de la supervisión, que presenten defectos de calidad, empaque o funcionamiento, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro de los tres (3) días calendario [o dos (2) días hábiles] siguientes al requerimiento o informe técnico emitido por la supervisión del contrato.
 - g) Suministrar la totalidad de los elementos requeridos en una única entrega en la sede principal del Instituto Nacional de Metrología, dentro del plazo de ejecución contractual y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
 - h) Suministrar los elementos a los precios unitarios fijos contratados, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, cantidades y valores señalados en la propuesta adjudicada.
 - i) Garantizar que los elementos suministrados no tengan la condición catalogada como refurbished, es decir equipos sometidos a procesos de revisado, reparados y reembalados por el fabricante a causa de defectos en su funcionamiento o por motivos estéticos, o por ejemplo, por la falta de embalaje.
 - j) Asegurar que la garantía para todos los componentes sea de doce (12) meses.
 - k) El contratista asume el transporte para la entrega de los componentes de los repuestos, objeto del contrato, en el lugar de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano, bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
 - l) El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los elementos objeto de entrega, con el propósito de verificar el estado y su calidad, y en dado caso, determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
 - m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras, que el supervisor del INM pueda determinar para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
 - n) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

7.2.3 AMBIENTALES

- a) Identificar y cumplir la normatividad ambiental colombiana aplicable a las actividades contratadas.

- b) Entregar en medio digital los informes generados en ejecución del contrato que no sean necesariamente solicitados en físico por el supervisor.
- c) Asegurar que el empaque y/o embalaje de las mercancías y/o elementos a que hace referencia el presente proceso, presenten cualidades, características o atributos, reciclables o biodegradables.
- d) Mantener la revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos que transportarán los elementos adquiridos.
- e) Entregar al Supervisor del contrato la ficha técnica que demuestre que los equipos eléctricos y/o electrónicos a suministrar presentan características de bajo consumo energético.
- f) Entregar al supervisor los certificados, documentos y soportes que evidencien la aplicación de los requerimientos descritos anteriormente, junto al informe de actividades.

7.2.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Disponer del personal que le ayudará en la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, debe cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social y no existirá solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados.
- b) Garantizar la disposición de los elementos requeridos por el personal prestador del servicio, que permitan garantizar el control de los riesgos asociados con la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato.
- c) El contratista deberá implementar los controles que sean aplicables y requeridos para el desarrollo de las actividades propias del objeto de forma segura y garantizando la integridad de sus colaboradores.
- d) Debe pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de este.
- e) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y al encargado de Seguridad y salud en el trabajo la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de la actividad en las instalaciones del INM.
- f) Cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el INM.
- g) Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de todos los trabajadores Junto al formato de control de ingreso código A-04F-078 del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato para la autorización de ingreso a las instalaciones del INM.

h) El contratista deberá acogerse a las políticas internas del Instituto en materia de Seguridad y salud en el trabajo.

7.2.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (INM) durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato y en la gestión de cualquier información a la que tenga acceso. Estas políticas están disponibles para consulta en el sitio web oficial del INM (www.inm.gov.co). En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá:

- a) Asegurar el manejo confidencial, íntegro y seguro de la información del INM, conforme a las políticas y estándares vigentes.
- b) Implementar medidas adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, pérdida, divulgación, alteración o destrucción de la información suministrada o generada durante la ejecución del contrato.
- c) Utilizar la información únicamente para los fines establecidos en el contrato, quedando estrictamente prohibido su uso con otros propósitos o para beneficio propio o de terceros.
- d) Informar de manera inmediata al INM cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
- e) Al finalizar el contrato, devolver toda la información suministrada por el INM y garantizar su eliminación segura, según las instrucciones del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de seguridad de la información, EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que tal incumplimiento genere al INM, sin perjuicio de las sanciones contractuales, legales o administrativas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de esta cláusula permanecerán vigentes cinco (5) años incluso después de la finalización del contrato, para garantizar la protección continua de la información del INM.

7.2.6 OBLIGACIONES DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

- a. Mantener actualizada la información suministrada durante el proceso de selección.
- b. Reportar oportunamente cambios en la estructura societaria, representación legal o beneficiarios finales.
- c. Informar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.

- d. Abstenerse de realizar conductas constitutivas de fraude, corrupción o soborno.
- e. Permitir las actividades de monitoreo, seguimiento y verificación que adelante el INM.
- f. Reportar cualquier situación que pueda afectar la transparencia o legalidad de la ejecución contractual.
- g. Garantizar la veracidad de la información entregada a la Entidad.
- h. Atender los requerimientos derivados de procesos de debida diligencia o monitoreo continuo.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán allegar los documentos establecidos como requisitos habilitantes junto con la propuesta, los cuales sólo serán verificados por el Instituto Nacional de Metrología al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que tengan la capacidad para ejecutar el contrato (aceptación de la oferta) que se derive de este proceso de contratación.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Estos requisitos se encuentren determinados en el numeral 3.1.1 de la Invitación Pública de mínima cuantía.

8.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Estos requisitos se encuentren determinados en el numeral 3.1.2. de la Invitación Pública de mínima cuantía.

8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

8.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar el FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta que acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el proceso, y de esta manera se compromete a entregar los elementos requeridos, en las cantidades definidas y dentro del plazo contractual establecido, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo, así mismo los documentos de carácter técnico que se establezcan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no podrá obviarse en la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, si en el FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS no contiene la clara, inequívoca e incondicional aceptación expresa de las especificaciones técnicas referidas en este estudio, se requerirá al proponente a fin de que lo aclare lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto la entidad. En caso de no hacerlo en el tiempo establecido su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Con la entrega de este formato debidamente suscrito por el representante legal y/o persona natural, según aplique, el proponente acredita y acepta que CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y con las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento, aceptando así lo exigido por la entidad en este documento y aportando los documentos adicionales que se requieran por la entidad para aportar con su propuesta.

8.3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá además de las anteriores especificaciones técnicas, cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y aportar los documentos que se requieran junto con su propuesta so pena de no cumplir con los requisitos exigidos así:

8.3.1.1.1. FICHA TECNICA

El proponente deberá anexar la ficha técnica y/o catálogos de los productos ofertados para los ítems 1, 10, 11, 22 y 23 relacionados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, con la marca y referencia, y donde se pueda evidenciar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

8.3.1.1.2. CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El oferente deberá presentar certificación expedida por el fabricante o canal/distribuidor mayorista autorizado en Colombia **únicamente para el ÍTEM 23 (HDD impresora HP Part Number B5L29-67903)** relacionado en las especificaciones técnicas, que acredite la capacidad técnica para suministrar partes y repuestos originales de la marca ofertada.

Este documento debe ser expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

8.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

8.3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO AMBIENTAL

a) El Proponente no debe encontrarse reportado con infracciones o sanciones ambientales en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del Ministerio de Ambiente disponible en http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=extque, que será consultado por la entidad.

8.3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Anexar certificación de afiliación a la ARL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie la afiliación activa ante la aseguradora de riesgos laborales.

b) El proponente deberá adjuntar el soporte de registro de la autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), presentada ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al último ciclo de reporte anual.

El documento deberá evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 0027 de 2026 del Ministerio del Trabajo, e indicar expresamente el porcentaje de cumplimiento del SG-SST, el cual no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %).

Este requisito aplicará cuando corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019. Asimismo, deberá acreditarse el registro de la autoevaluación en la plataforma del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales (SGRL), de acuerdo con lo establecido en la Circular 0027 de 2026 del Ministerio del Trabajo."

8.3.3 EXPERIENCIA

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, certificación entre uno (1) y máximo dos (2) certificados de contratos que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, así como las copias de las actas de liquidación que se presenten, deberán estar completas, ser legibles y describir como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratista
- b) Nombre del contratante
- c) Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
- d) Valor del contrato
- e) Plazo de ejecución del contrato.
- f) Nombre y cargo de quien certifica.
- g) Las certificaciones de los contratos deberán tener fecha de elaboración posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato.

Experiencia para Mipymes

Conforme con lo establecido en el artículo 31 Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el cual requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18), la entidad considera que en el caso que el proceso se limite a Mipymes, es necesario para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en relacionada con el objeto a contratar.

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, certificación entre uno (1) y máximo tres (3) certificados que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, así como las copias de las actas de liquidación que se presenten, deberán estar completas, ser legibles y describir como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratista

- b) Nombre del contratante
- c) Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
- d) Valor del contrato
- e) Plazo de ejecución del contrato.
- f) Nombre y cargo de quien certifica.
- g) Las certificaciones de los contratos deberán tener fecha de elaboración posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato.

Notas:

- a. No se aceptan: Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- b. Para las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.
- c. El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.
- d. El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- e. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
- f. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.

- g. Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.

8.4 OTROS DOCUMENTOS

Estos documentos no tienen carácter habilitante, pero se requieren para la legalización y/o ejecución del contrato (aceptación de la oferta) que se genere de este proceso de selección:

- a) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria.
- b) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).
- c) CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA – El oferente deberá aportar certificación original expedida por la entidad financiera con una expedición menor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en dónde posea cuenta corriente o de ahorros, en la cual el Instituto Nacional de Metrología efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

Nota 1: El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento durante el proceso de selección, adjudicación o ejecución contractual, la presentación de una certificación bancaria emitida por una entidad financiera que cumpla con la Habilitación para la creación de cuentas en el SIIF Nación, conforme a los lineamientos técnicos y de seguridad establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8.5 FACTOR DE SELECCIÓN

Según el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el **artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015**, la entidad en primera medida procederá a verificar la oferta de menor precio, por medio de la información relacionada en la plataforma SECOP II, para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar su cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor precio de conformidad con la información presentada por el proponente por medio del módulo respectivo de la plataforma SECOP II, y que cumpla con todas las condiciones exigidas en el proceso de contratación de mínima cuantía.

NOTAS:

- Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones, impuestos, tasas, etc., establecidas por las diferentes autoridades nacionales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común o que no sean responsables de IVA (para lo cual se deberá presentar la debida justificación), se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto a su propuesta.
- En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El INM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del VALOR OFERTA ECONÓMICA no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores unitarios que contengan decimales, la Entidad lo aproximará al siguiente dígito si los decimales son iguales o superiores a 50, en caso contrario se mantendrá el mismo entero.
- El oferente deberá diligenciar su oferta en la plataforma SECOP II, en la cual deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos para esta contratación, en caso contrario, el proponente se encontrará incurso en causal de rechazo.
- La validez mínima de la oferta económica: SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS.

- La omisión en el diligenciamiento del cuestionario en la **plataforma SECOP II** y de cada uno de los ítems será causal de **RECHAZO**.
- El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Si el valor de la propuesta económica ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, se RECHAZARÁ la propuesta.
- El proponente debe tener en cuenta al proyectar su oferta económica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la entidad, conforme a lo descrito en el estudio previo, la invitación pública y demás documentos que conforman el proceso contractual.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con lo establecido en la plataforma virtual del SECOP II, como se describe a continuación:

- El oferente deberá relacionar el precio ofertado para cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.786.532,00)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el Instituto Nacional de Metrología, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades

pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

9. COMPROMISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

El Instituto Nacional de Metrología brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual. La entidad se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato.

10. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios contratados, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Metrología en consideración con la naturaleza del objeto a contratar con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Por lo anterior de manera inicial se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece el orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS: Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

VALORACION DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en el formato anexo denominado A-07-F-074 Matriz de Riesgos Contractuales.

11. GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con NIT. 900.494.393-3, las siguientes garantías con los amparos que allí se describen.

El contrato de seguro contenido en una póliza solo puede ser suscrito por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, no son contratos de seguro las fianzas u otros instrumentos expedidos por compañías de fianzas generales y demás entidades no sujetas a

dicha inspección y vigilancia. La Entidad Estatal debe verificar que en la póliza y sus cláusulas generales no aparezcan exclusiones o limitaciones de responsabilidad que no sean aceptables y que los amparos, cobertura, vigencia y valor asegurado sean los exigidos.

Por lo anteriormente señalado, la garantía debe comprender los siguientes amparos:

RIESGO A CUBRIR	BENEFICIARIO	AFIANZADO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	Instituto Nacional de Metrología	Contratista	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, incluso hasta la liquidación.	20%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NIT 900.494.393-3		Igual al plazo del contrato y un (1) año más.	20%

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. La terminación automática por no pago de la prima y su revocatoria no es aplicable a las pólizas de seguro en contratos estatales. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a notificar a la Aseguradora y en caso tal a modificar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

12. SUPERVISOR

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación será designado por el Ordenador del gasto del Instituto Nacional de Metrología.

La labor del supervisor se registrará por lo señalado en la Resolución No. 111 del 06 de marzo de 2020 por medio de la cual se adopta el Manual de funciones, atribuciones, prohibiciones y responsabilidades de los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios que suscriba el Instituto o el Acto Administrativo que lo complementen, sustituyan y/o modifiquen. Además, por todas aquellas normas legales que lo complementen. El Manual A-07-M-001 Gestión contractual, los procedimientos: A-07-P-001 Etapa pre-contractual, A-07-P-002 Etapa contractual, A-07-P-003 Etapa pos-contractual, A-07-P-004 Convenios y/o memorandos de entendimiento y el instructivo A-07-I-001 Supervisión de contratos y/o convenios.

13. PUBLICACION EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP

De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los contratos estatales se publicarán en el aplicativo que indique Colombia Compra Eficiente - CCE.

14. ANEXOS

- a) Cotizaciones**
- b) Estudio del sector**
- c) Estudio de mercado**

FORMATOS

- a) Carta de presentación**
- b) Especificaciones Técnicas**
- c) Acreditación factores de desempate**
- d) Compromiso anticorrupción**

Cordialmente,

Rodolfo Manuel
Gómez Rodríguez

Firmado digitalmente
por Rodolfo Manuel
Gómez Rodríguez

Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
Jefe de Informática y Desarrollo Tecnológico

Elaboró: José Ferney Rojas Jiménez – Profesional Universitario
Elaboró: Manuela Gómez Saiz – Contratista OIDT
Elaboró: Jessica Perdomo - Abogada Contratista SG
Revisó: Álvaro Rodríguez - Abogado Contratista SG
Revisó: Wanda Zulema Sandoval Parra- Coordinadora GIT GJCD

